



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión extraordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 12/06/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día **SEIS DE JUNIO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D^a: Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a. Davinia Valdés del Moral.

D^a. M.^a. Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño (Se incorpora en el punto n.º 11 del Orden del Día)

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.019(EXTRAORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 24 de mayo de 2.019 (extraordinaria).



Cod. Validación: SDRC QZUI NTVA MTEX MKNB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 13



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1. – La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), toma conocimiento del decreto de la Concejala Delegada del Área de Hacienda en funciones, de fecha 6 de junio de 2019, relativa a aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria remitida por el SPRGT en fecha 12.02.2019.

2.2.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), toma conocimiento del informe de la tesorera con n.º 272/19 y de fecha 5 de junio de 2019 sobre el ejercicio de las funciones de jefatura del impulso y dirección de gestión de ingresos de la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2018.

2.3.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), toma conocimiento del escrito recibido del Subdelegado del Gobierno en Cádiz D. Jose A. Pacheco Calvo con el número de registro de entrada 6921 en este Ayuntamiento por el cual felicitar por el gran trabajo realizado dentro del Plan de Seguridad con motivo de la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo en el Circuito de Velocidad de Jerez de la Frontera. Dar traslado a los efectivos Guardia Civil, Policía Local y Protección Civil.

2.4.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), toma conocimiento del siguiente comunicado de la Delegación de Fiestas.

“Que las tres personas que van a encarnar a sus Majestades de Oriente durante la Cabalgata de Reyes Magos, el 5 de enero de 2020, serán:

Melchor: L. M.P.A., vecino de Chipiona, director de la Escuela Infantil “Pepita Pérez” desde hace 29 años. De 52 años de edad, casado y padre de dos niñas.

Gaspar: P.C.T., natural de Sevilla, ama de casa, de 70 años de edad y casada con el conocido empresario de la localidad N. J

o. Es madre de 6 hijos. Representa a la Asociación de Belenistas “Caepionis” de Chipiona.

Baltasar: J.C.J., natural de Chipiona, Electricista, de 43 años de edad, casado y padre de dos hijos. “

2.5.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), toma conocimiento de las siguientes sentencias.

2.5.1- ST recaída en el PA 19/2019 N. M.G. c/ Ayuntamiento de Chipiona. El objeto del recurso contencioso-administrativo es la conformidad o no a derecho, de la resolución por la que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el 26 de noviembre de 2017, cuando tuvo una caída en una de las pasarelas de la Playa de “Tres Piedras”.

Según la recurrente, la caída se produce cuando iba caminando por la pasarela y esta se rompió, perdiendo el equilibrio.

Este hecho no pudo ser corroborado por los testigos, pues en la vista oral dijeron que no presenciaron la caída y únicamente conocen la versión de la recurrente, aunque si resulta de las fotografías que hay un trozo de pasarela que carece de pasamanos (fotografía nº 3 de las aportadas con la demanda), si bien





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A L. 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

este hecho no puede llevar a presuponer que se rompiera cuando se apoyó la recurrente, pues ninguno de los testimonios aclaran donde se encontraba el pasamano, ni tampoco que su inexistencia fuera la causa de la caída.

Los testigos que socorrieron a la recurrente han incurrido en contradicciones, que impiden tener en cuenta su declaración más allá de los hechos no discutidos de que encontraron a la recurrente y la llevaron al hospital

Por todo ello y entendiendo que la mera inexistencia de un trozo de la pasarela no es suficiente para que una persona adulta tenga una caída a la arena y que no se ha probado que la misma se rompiera al apoyarse, la ST desestima el recurso interpuesto, con condena en costas, con un límite máximo de 300 euros, incluido todos los conceptos, excepto IVA."

2.5.2.- ST de Apelación en el PO 144/2016 D. J., D. M., D.M. .C. D. A.D. A.D.J. D. C. D.R. y D.E. M. M.C. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

El objeto del procedimiento es la pretensión de la familia M. C. de nulidad del acuerdo de JGL de 21 de enero de 2016, reclamando 138.060,67€. Por las obras de construcción del "Bar el Sardinero".

El Tribunal de apelación ello es, el TSJA Sevilla inadmite el Recurso, por cuanto para recurrir en segunda instancia se requiere que la cuantía de los asuntos sea 30.000€ o mas. Aunque en este caso se reclaman 138.060,67€, tal cantidad es la suma conjunta de todos los demandantes, siendo así que el art 41.2 de la LJCA determina "*Cuando existan varios demandantes, se atenderá al valor económico de la pretensión deducida por cada uno de ellos, y no a la suma de todos*".

Por todo ello entiende la Sala, que la cuantía litigiosa viene determinada para cada uno de ellos por la parte proporcional de la indemnización global, por lo que dicha cantidad de 138.060,67€ dividida entre 10 demandantes, no alcanza la cuantía exigible de 30.000€ para apelar.

El Fallo desestima en su integridad el Recurso, con lo que se confirma el acuerdo recurrido."

2.5.3.- ST P. Ordinario 256/18 ELECNOR S.A. Y EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. c/ Ayuntamiento de Chipiona y EM CAEPIONIS SL.

El objeto del procedimiento es el pago inmediato de la cantidad de 128.255,39€ solicitado por la constructora, en concepto del 5% de retención realizada en las facturas 1/2010 y 1/2011 como garantía de ejecución de las Obras de Rehabilitación de las naves Niño de Oro, Fases I y II.

El Ayuntamiento argumentó que no tenía que abonar dicha cantidad, pues lo que integra en sus presupuestos es la previsión de ingresos y gastos de sus sociedades mercantiles, para poder hacerle transferencias, por lo que no puede hacer el pago directo de la factura a la demandante, sino una transferencia a CAEPIONIS SL, previo justificante por la misma del servicio contratado y previo reconocimiento de



Cod. Validación: SDRC QZUI NTVA MTEX MKNB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 13



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/06/2019
ASEC Impresión, por el Sr. que
Firmado al margen electrónicamente

la obligación, y puesto que ello no se ha realizado no puede considerarse incumplidor. Asimismo se alegó que no tenía depositado el importe, por lo que no podía hacer la devolución.

La ST se fundamenta y recoge la siguiente ST :

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sección 3ª de Sentencia de 14 de marzo de 2018 viene a resolver un asunto de similares características al presente con mantiene que "el enjuiciamiento de la demanda de responsabilidad patrimonial extracontractual planteada por la mercantil recurrente debe abordarse no tanto por la vía de la aplicación de la doctrina del levantamiento del velo como a través de la incidencia de un funcionamiento anormal de la Administración, en la medida que no puede desligarse absolutamente al Ayuntamiento de Coslada respecto del funcionamiento de su Empresa Municipal de la Vivienda dado que la titularidad y administración únicas de ésta correspondían a aquél. Y desde este planteamiento la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento no ofrece dudas razonables: pese a constituirse EMVICONSA con personalidad jurídica y dotación presupuestaria propias, no puede obviarse que en su estructura organizativa la participación del Ayuntamiento de Coslada es total y absoluta, estando formada su Junta General exclusivamente por integrantes de la Corporación Local, de manera que la gestión de EMVICONSA se ejercía "de facto" por el propio

Ayuntamiento de Coslada, sin que quepa la excusa formal de que se trata de entidades diferenciadas cuando la empresa municipal se creó para la prestación de un servicio público cuya competencia corresponde al Ayuntamiento, de manera que la responsabilidad de éste en EMVICONSA no puede excluirse en los términos planteados por la Administración, y que se ratifican en la Sentencia apelada, máxime cuando como en el caso enjuiciado el Ayuntamiento de Coslada se sirvió de una empresa municipal para contratar la ejecución de unas obras que la contratista no ha podido cobrar de tal empresa por la inacción administrativa en el mantenimiento de la misma en condiciones de operatividad presupuestaria suficiente para cumplir con sus obligaciones contractuales".

El Magistrado entiende que ocurre lo mismo con la entidad CAEPIONIS SL, por cuanto el presidente es el alcalde y todas sus participaciones sociales corresponden al ayuntamiento, y en su estructura la participación del ayuntamiento es total pues la Junta General la integran exclusivamente los cargos de la corporación, así como que el ayuntamiento es el beneficiario definitivo de la obra, los contratos fueron redactados por la Oficina Técnica del Ayuntamiento y firmados por la arquitecta municipal.

No cabe la excusa formal que son entidades diferenciadas cuando la EM se creó para la prestación de un servicio público, cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.

Se nos condena tanto al Ayuntamiento como a CACIONIS SL al pago de 128.225,39€, mas los intereses devengados desde la fecha de la obligación de la devolución de las cantidades retenidas, cuya cuantía se determinará en ejecución de ST.

Se nos condena en costas con un límite de 1500€."





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA L.O. 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES PARA LA BAJA DE 24 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR IMPORTE DE 1,453,50€ (R)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables del Jefe de Área y la Tesorera de fecha 20/05/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda en funciones, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcaldesa Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 24 recibos de la tasa por **RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** por un importe total de **1.453,50 €**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por **D^a. M^a A.A.B.** y finalizando por **D^a. M^a C. T. BALLESTER**:

S	OBJ	AÑO	TITULAR	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME Nº	RESOLUCIÓN
V	804 7	2ºSEM2 019	A. A. B.	27.774.736 M	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 62/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	151 66	2019	J. B. B.	28.098.123 N	ERROR TITULAR	96,90 €	Cº titularidad + Baja recibos 57/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	924 5	2ºSEM2 019	P. M. C. S.	42.795.336 H	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 59/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	707 6	2ºSEM2 019	L. C. M.	31.430.736 V	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 66/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	149 3	2ºSEM2 019	M. C. R.	28.103.999 T	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 58/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	433 2	2ºSEM2 019	J. J. C. G.	52.327.075 M	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 70/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	214 58	2018	E. G. V.	28.329.712 Z	ERROR TITULAR	96,90 €	Cº titularidad + Baja recibos 54/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	214 58	2019	E. G. V.	28.329.712 Z	ERROR TITULAR	96,90 €	Cº titularidad + Baja recibos 54/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	156 57	2ºSEM2 019	M ^a B. G. G.		ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos	BAJA RECIBOS+





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión extraordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 12/06/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

				31.704.529 H			52/2019	LIQUIDACION CORRECTA
V	643	2ºSEM2 019	A. G. R.	28.064.638 S	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 65/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	232 62	2ºSEM2 019	J. G. Z.	76.208.814 Q	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 41/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	798	2ºSEM2 019	R. J. . A.	53.584.141 Y	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 53/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	127 12	2ºSEM2 019	R. G. G.	02.195.431 N	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 74/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
V	149 03	2ºSEM2 019	Y. J. G.	28.906.332 R	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 56/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	116 1	2019	S. L. C.	28.124.582 K	ERROR TITULAR	96,90 €	Cº titularidad + Baja recibos 64/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	135 83	2ºSEM2 019	M. M. S.	47.008.614 H	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 48/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	509 4	2019	R. M. M. L.	31.558.253 E	ERROR TITULAR	96,90 €	Cº titularidad + Baja recibos 55/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	980	2ºSEM2 019	A. P. F.	06.479.704 Y	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 63/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	164 05	2ºSEM2 019	F. P. L	27.926.488 A	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 61/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	106 80	2ºSEM2 019	R. P. P.	31.146.448 D	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 51/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	200 39	2ºSEM2 019	A. S. A.	28.511.986 J	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 68/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	154 03	2ºSEM2 019	A. S. M.	28.479.913 W	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 67/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	235 27	2019	M. T. S.	52.337.753 B	ERROR TITULAR	96,90 €	Cº titularidad + Baja recibos 72/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
	161 2	2ºSEM2 019	Mª C. T. B.	28.443.238 N	ERROR TITULAR	48,45 €	Cº titularidad + Baja recibos 69/2019	BAJA RECIBOS+ LIQUIDACION CORRECTA
					TOTAL GRAL	1.453,50 €		



Cod. Validación: SDR3 QZUI NTVA MTEX MKNB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 13



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES, PARA LA BAJA DE 3 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS POR IMPORTE DE 242,25€ (R)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable del Jefe de Rentas y el Vº Bº de la Tesorera de de fecha 7/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, en funciones , con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **3 recibos** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS** por un importe total de doscientos cuarenta y dos euros con veinticinco céntimos de euro (**242,25.-€**), empezando por **Dª. C. C. R.** y finalizando por **Dª. S.T.T.**, conforme a la siguiente relación.

S	Ref.Ob.- Trib.	AÑO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA ART. 220 LGT	IMPORTE	INFORME	EXPTE.	RESOLUCIÓN
E	006520	2017	C.C. R.	28396660D	EXENTA PENSIONISTA ACUERDO PLENO 19.10.17	48,45	322/19	19/19	ANULAR RECIBO
E	023085	2017	R. M.N.V..	31592124Z	EXENTA PENSIONISTA ACUERDO PLENO 19.10.17	96,90	321/19	18/19	ANULAR RECIBO
E	006520	2017	S.T. T.	31300506J	EXENTA PENSIONISTA ACUERDO PLENO 19.10.17	96,90	320/19	17/19	ANULAR RECIBO
					TOTAL	242,25.			

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES, PARA LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 04.10.2018, 18.10.2018, 31.10.2018 Y 08.11.2018.(R)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable del Técnico del Área Económica y el Vº Bº de la Tesorera de de fecha de la fecha 29/05/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, en funciones , con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Que procede la rectificación de los Acuerdos de Junta de Gobierno Local



Cod. Validación: SDR0C QZUI NTVM4 MTEX MKNB | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 13



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/06/2019 y conforme al establecido en el artículo 115 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local. Firmado al margen electrónicamente

de fecha 04.10.2018, 18.10.2018, 31.10.2018 y 08.11.2018, de acuerdo al escrito remitido por el SPRYGT de fecha 10.04.19 y conforme al establecido en el punto PRIMERO de este escrito.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES PARA LA BAJA DE RECIBOS DE RUSTICA Y URBANA EN EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2019.(CA)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable del Jefe del Negociado de la fecha 03/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, en funciones con el siguiente tenor literal:

“Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 10 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 3.593,90 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por PEDRERO M.J.J.y finaliza por R. L.M..

2.- 17 recibos del IBI Rústico en Ejecutiva, por un importe total de 2.525,90 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por R.R. M.y finaliza por M. M.R...”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS EN FUNCIONES, DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR Y BEBIDAS EN LA PLAYA DE REGLA, MOD. 1. EXPT. (4,640/17(5/17)) (AP)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables del Ingeniero Técnico Industrial del Jefe de Área de fecha 30/05/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos, en funciones con el siguiente tenor literal:

“1.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR DE COMIDAS Y BEBIDAS en Playa de Regla, mod. 1, de Chipiona a Chringuito El Sardinero S.L., C.I.F.: B72291248, (Representante D. A M C).

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión extraordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 12/06/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO EN FUNCIONES PARA MODIFICACIÓN PUNTO SEXTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACION DE RECINTO PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE EN EL PATIO SAN LUIS”(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (Cuatro), se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales en funciones, en el siguiente tenor literal:

“Primero.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2019, en el punto sexto, nombrando como Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. R. A.. B., Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo:- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados”





PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES, PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL SUELO URBANO", POR IMPORTE DE 53.664,43€. (PLAN INVIERTE 2018)(OU).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del Certificado de Ingeniero de fecha 30/05/2019, el informe del Ingeniero de fecha 30/05/201, de la Interventora de fecha 28/05/2019 favorables, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en funciones, con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la primera certificación liquidación de las obras de "**PAVIMETACION DE VARIAS CALLES EN SUELO URBANO**", por importe de **53.664,43 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº 225/2019**, de fecha **30/04/2019**, presentada por la empresa **MANUEL ALBA S.A.**, por importe de **53.664,43 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la empresa adjudicataria."

PUNTO DÉCIMO .- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, EN FUNCIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ULTIMA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LAS OBRAS DE "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRIADA LOS PÁJAROS, FASE 2- CALLE FLAMENCO. APROBADA POR PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, A LA EMPRESA FCC AQUALIA S.A. ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS, HA PROCEDIDO A LA REDACCIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS. (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20/05/2019, 21/05/2019f y de la Interventora de fecha 20/05/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales, en funciones con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la segunda y última certificación de las obras de "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRIADA DE LOS PÁJAROS, FASE 2- CALLE FLAMENCO", por importe de 22.636,06 €.

2º.- Aprobar la factura Nº SA1332/1000256, de fecha 23/08/2018, presentada por la empresa FCC AQUALIA S.A. por importe de 22.636,06 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión extraordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 12/06/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS

12.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES PARA LA APROBACIÓN PROYECTO DE REHABILITACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAMALEON EN PLAYA DEL CAMARON, PROFEA 2019 – EMPLEO ESTABLE, POR IMPORTE DE 146.961,63 € (IVA incluido) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de certificados de disponibilidad de terrenos de fecha 28/05/2019 y de los informes favorables, jurídico de fecha 28/05/2019 y del informe técnico de fecha 28/05/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales en funciones, en el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar el proyecto de **“REHABILITACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAMALEON EN PLAYA DEL CAMARON”**, acogido al programa **PROFEA 2019 – EMPLEO ESTABLE**, por un importe de **146.961,63€ (IVA incluido)**.

2º.- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 143 de la LOUA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos.”





12.2.- PROPUESTAS CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS EN FUNCIONES PARA LA APROBACIÓN PROYECTO "REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN ZONA URBANA, REURBANIZACION DE LA CALLE LIMA Y URBANIZACION DE LA CALLE PUERTO RICO Y CAÑAVERAL (PROFEA 2019, GARANTÍA DE RENTA), POR IMPORTE DE 876.104,20 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de certificados de disponibilidad de terrenos de fecha 28/05/2019 y de los informes favorables, jurídico de fecha 28/05/2019 y del informe técnico de fecha 28/05/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales en funciones, en el siguiente tenor literal:

"1º.-Aprobar el proyecto de REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN ZONA URBANA, REURBANIZACION DE LA CALLE LIMA Y URBANIZACION DE LA CALLE PUERTO RICO Y CAÑAVERAL (PROFEA 2019, GARANTÍA DE RENTA), POR IMPORTE DE 876.104,20 EUROS (IVA INCLUIDO)

2º.-Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

3º.-Nombrar Director de obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto técnico Municipal. Director de Ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Tec. Mpal.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos, así como a los técnicos afectados."

12.3.-PROPUESTA DE LA ALCALDESA EN FUNCIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN LIQIDACION, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE", POR IMPORTE DE 15.972,00€. (PLAN INVIERTE 2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes Ingeniero técnico de fecha





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión extraordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 12/06/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA L.O. 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales

y garantía de los derechos digitales

30/05/2019, informe de la Interventora de fecha 05/06/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta de la Alcaldesa Presidentas en funciones, en el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la primera certificación liquidación de las obras de "ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE", por importe de 15.972,00 €.

2º.- Aprobar la factura Nº 41/19/P, de fecha 29/05/2019, presentada por la empresa PAVIMENTOS GARVEL S.L.U., por importe de 15.972,00 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la empresa adjudicataria."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y veinte y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA, EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: SDRC QZUI NTVA MTEK MKNB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13